

IC: 115-25041997-086

UBICACION: PN-02-06-117-426

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADOCIVIL' SOLTERO

FECHA DE EMISION: 23-01-2015

Crio.Ppal.DEJAP Gilberto Gauto R. Jefe Dota de Identificaciones

IDPRY4683426<<1<<<<<<< 9704091M2501235PRY<<<<<<< SANABRIA<MOREL<<RICHARD<ALBERT CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FRACCIÓN DE TERRENO,-En la ciudad de Santa Rosa del Aguaray departamento de San Pedro República del Paraguay, el día DIECIOCHO dias del mes ENERO del DOS MIL VEINTITRÉS - Entre 1) La señora MARIA OLIVA MARTINEZ DE MARTINEZ. paraguaya, con cedula de identidad № 2.562.336, casada con AMALIO MARTINEZ con cédula de identidad número 2.561,951; domiciliados la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, quien actúa por derecho propio y en nombre de su esposo conforme Poder Especial E.P. N° 128 de fecha 27/12/2022, pasada ante la Escribana Publica Lida Rosa Ortega. García, en trámites de inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes con Entrada Nº 12589355 de fecha 28/12/2022, denominada en adelante LA VENDEDORA; y el señor RICHARD ALBERTO SANABRIA MOREL, de nacionalidad paraguaya, soltero, con cédula de identidad civil paraguaya Nº 4.683.426; domiciliado a los efectos de este acto en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, denominado en adelante EL COMPRADOR; y quiénes convienen en celebrar el presente contrato privado de compraventa de fracción de terreno que se regirá conforme a las siguientes condiciones;-PRIMERA: LA VENDEDORA, señora MARIA OLIVA MARTINEZ DE MARTINEZ, por este acto manifiesta verbal y expresamente, que vende a favor de EL COMPRADOR RICHARD ALBERTO SANABRIA MOREL, un lote, a DESPRENDERSE DEL PADRON N° 1428 Y FINCA N° 1116, DE NUEVA GERMANIA hoy ubicado en el Distrito de SANTA ROSA DEL AGUARAY, el lote es resultante de Fraccionamiento en SITUACIÓN DE HECHO, realizado por el Agrimensor Lino Diaz Villar Lic. En Ciencias Geográficas, Reg MOPC. Nº 377 y aprobado por la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray conforme Resolución IM N° 552/2021 de fecha 01/10/2021 y la Resolución J.M. N° 41/2022 de fecha 29/03/2022; en cuyo plano se halla individualizado como LOTE 34 de la manzana I (UNO), y que según informe pericial describe: su frente al SUR mide 9,50 METROS y linda Calle 1-A, su contra frente al NORTE mide 9,50 metros y linda Derechos del vendedor, su costado la ESTE mide 38,00 metros y linda Lote N* 33, su contracostado al OESTE mide 38.00 metros y linda con Lote N "35. Con una superficie; de 360 M2 7645 CM2. Corresponde al señor AMALIO MARTINEZ como bien propio en los términos de la E. P. Nº 64 de fecha 26/04/1995, pasada ante el Juez de Paz Reinerio Cantero, inscripta en la D.G.R.P. Octava Sección, como Finca Nº 1116 de Nueva Germania en fecha 23/05/1995. El plano de fraccionamiento se encuentra pendiente de aprobación por el Servicio Nacional de Catastro, situación a probada por EL COMPRADOR. -SEGUNDA: El precio de venta en total convenido asciende en GS. 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES) suma de la cual EL COMPRADOR entrega al vendedor la cantidad de GS, 1,500,000 (GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS MIL); antes de este acto y otorgando el vendedor por el presente instrumento suficiente recibo y carta de pago en forma.- Y el saldo de GS. 28.500.000 (GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL) pagaderos por EL COMPRADOR en 120 (ciento veinte) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de GS. 237.500 (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), cada una, con fechas de pago entre los días de 01 al 10 de cada mes, a partir del día 01/02/2023 y así sucesivamente hasta cancelar el saldo deudor.

TERCERA: Queda expresamente acordado que el mero vencimiento de los plazos fijados en la cláusula segunda para el pago de las cuotas del COMPRADOR hará que el mismo incurra en mora de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento sea judicial o extrajudicial. Queda pactada que, si el reclamo de las cuotas vencidas o atrasadas pasan a ser requeridos, por el Asesor Jurídico y su posterior reclamo via judicial, el comprador debe cubrir todos los gastos

que demanden las mencionadas vias o acciones-

CUARTA: La falta de pago del comprador de seis cuotas, automáticamente producirá de pleno derecho la cada y/o la resolución del presente contrato, por el mero transcurso de dicho término, sin necesidad de interpelación o extrajudicial alguna, debiendo imputarse lo abonado en concepto de indemnización, alquiler y otros Vendedora; salvo las excepciones de ley o que las partes acuerden que el comprador abone el 50% de QUINTA: El comprador no podrá transferir los derechos de la presente compra, sin previa conformidad y por escrito de la Vendedora, reservándose la propiedad del bien.-SEXTA: EL COMPRADOR adquiere la posesión inmediata del lote de terreno y de todas las mejoras inte por este acto las de realizar todas las mejoras que crea conveniente y como convenga a sus derechos Por asume la responsabilidad referida a la limpieza, construcción y conservación de sus límites. SEPTIMA; A partir del siguiente año de la compra, todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales y l existentes y/o a crearse que afecten al lote del terreno, objeto del presente contrato, es responsabilidad existentes y/o a crearse que afecten al lote del terreno, objeto del presente contrato, es responsabilidad existentes y/o a crearse que afecten al lote del terreno, objeto del presente contrato, es responsabilidad existentes y/o a crearse que afecten al lote del terreno, objeto del presente contrato, es responsabilidad existentes y/o a crearse que afecten al lote del terreno, objeto del presente contrato, es responsabilidad existentes y/o a crearse que afecten al lote del terreno, objeto del presente contrato, es responsabilidad existentes y/o a crearse que afecten al lote del terreno, objeto del presente contrato, es responsabilidad existentes y/o a crearse y/o a crears comprador. Los que la Vendedora podrá exigir el comprobante como requisito previo para la escrit. transferencia a favor del comprador.--OCTAVA: Y a los efectos de la obtención de título de dominio LA VENDEDORA por si y por su esposo se con suscripción de la escritura pública de transferencia de dominio a favor de EL COMPRADOR o de la persona f jurídica que este indique libre de todo gravamen, libre de toda restricción jurídica, una vez cancelado el salco y obtenidos el plano e informe pericial aprobado por el Municipio y el Servicio Nacional De Catastro y su en el Registro Público correspondiente.-Para todos los efectos legales que pudieran derivar del presente contrato las partes fijamos domicilio el mara las lineas precedentes y en caso de controversia de lo estipulado el contrato se somete de manera irrevocacompetencia de la Circunscripción Judicial del tribunal de San Pedro del Ycuamandyjú. "Las partes ma conformidad a los términos del presente instrumento y a partir de la fecha asumimos todas las responsables cualquier tipo de reclamo que pueda y/o pudiera surgir por el presente acto, desvinculando totalmente de proceso a terceras y/u otras personas. Así mismo reconocemos que la intervención de la Escribana es efectos de Certificar nuestras firmas, que lo hace a pedido nuestro, a fin de darle fecha cierta. Por ende los co nos hacemos los únicos responsables de los términos, contenido, condiciones y alce del presente instruajustarse a nuestra voluntad y mutuo consentimiento".-BAJO TALES CLAUSULAS y CONDICIONES, dan por formalizado el presente CONTRATO PRIVADO DE CO - VENTA de FRACCION DE FRACCION TERRENO Y OBLIGACION DE HACER ESCRITURA PUBLICA PAR

cumplimiento SE obligan ambas partes, firmando en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y fecha de su otorgamiento.

MARIA OLIVA MARTINEZ DE MARTINEZ
VENDEDORA

CERTIFICO: que las firmas que anteceden han sido debidamente registradas en el libro de registro CERTIFICO: que las minas que anticación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni julicargo. - Que la presente Actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni julicargo. a mi cargo, - que la production de la difference la veracidad de los términos de forma ni su contenido. La certificación la efectuó a requerimiento de los firmantes, -



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)





ESCRIBANO : LIDA ROSA ORTEGA GARCIA LOCALIDAD : SANTA ROSA DEL AGUARAY

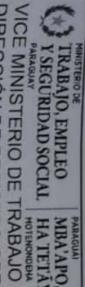
REGISTRO | 519



Nº000699027 En mi carácter de Escribano Público TITULAR .---Registro Notarial Nº 519.---- con asiento en SANTA ROSA DEL AGUARAY.y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente: CERTIFICO PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en INSTRUMENTO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FRACCION DE TERRENO.han sido puestas en mi presencia por a) MARIA OLIVA MARTINEZ DE MARTINEZ.- documento C.I. Nº 2.562.336.con domicilio en SANTA ROSA DEL AGUARAY - SAN PEDRO.-RICHARD ALBERTO SANABRIA MOREL.- documento C.I. Nº 4.683.426.-SANTA ROSA DEL AGUARAY - SAN PEDRO .con domicilio en_ _ documento _ con domicilio en_ _ documento _ d)_ con domicilio en_ SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0 1 2 / T, 9 2, en donde se halla consignado el motivo de la certificación. TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido. CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 14:25 horas del día 18.---- de ENERO.---

> Lida Rosa Ortega Sais aum au do una publica Publica

Firma y Sello del Notario Cel. (6981) 970 421 Tel (0433) 2-E-mall: escribaneli de originali.



HA TETAYGUA JEIKOPORA MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO

LIQUIDACIÓN DE SUELDO - ORIGINAL

N° PATRONAL: 50233

FOLIO No :

Fecha Imp.:

05/01/2024



Empleador

Apellido y Nombre del Trabajador

Periodo de pago

TAMBO VERDE S.A.

M.J. y T. Reg. Patronal No. 50233

RICHARD ALBERTO SANABRIA MOREL

1 AL 31 DE marzo 2024

4,100,10	11111111								
2 430 12	241 234	0	241.234	0	0	0		2.680.373	30
The second second		2000							
Cobrar	Descontado	Otros	I.P.S.	Ingresos	O Commonder	Extras	Total	Basico	Iduajado
Saldo a	Total	NTOS	DESCUENTOS	Otros	Comisiones	Horas	Sub	Salario	Dias

Fecha

31 de marzo de 2024

RICHARD ALBERTO SANABRIA MOREL

Empleado

LIQUIDACIÓN DE SUELDO - ORIGINAL

Nº PATRONAL: 50233

FOLIO No: Fecha Imp.: 155 05/01/2024



M.J. y T. Reg. Patronal No: 50233

Empleador

Apellido y Nombre del Trabajador

Periodo de pago

TAMBO VERDE S.A.

RICHARD ALBERTO SANABRIA MOREL

1 AL 30 DE abril 2024

2.439.139	241.234	0	241.234	0	0	0		2.680.373	30
									The second second
Cobrar	Descontado	Otros	I.P.S.	Ingresos	Comisiones	Extras	Total	Básico	Trabajado
Saldo a	Total	NTOS	DESCUENTOS	Otros		Horas	Sil	Salario	Diac

30 de abril de 2024

Fecha

RICHARD ALBERTO SANABRIA MOREL

Empleado

Nº PATRONAL: 50233

FOLIO Nº : 180

Fecha Imp.: 02/02/2023



Empleador

Apellido y Nombre del Trabajador

Periodo de pago

TAMBO VERDE S.A.

M.J. y T. Reg. Patronal No. 50233

RICHARD ALBERTO SANABRIA MOREL

1 AL 30 DE junio 2023

30	30		Días	
2.550.307		Basico	Salario	
		10101	Sub	
	0		Horas	
	0		Comisiones	
	0		Ingresos	Otros
	229.528		I.P.S.	DESCU
	0		Otros	SCUENTOS
	229.528		Total Descontado	
	2.320.779		Cobrar	Saldo a

30 de junio de 2023

Fecha

RICHARD ALBERTO SANABRIA MOREL Empleado

Nº PATRONAL: 50233

FOLIO Nº : 180

Fecha Imp.: 02/02/2023



Empleador

Apellido y Nombre del Trabajador

Periodo de pago

TAMBO VERDE S.A.

M.J. y T. Reg. Patronal No. 50233

RICHARD ALBERTO SANABRIA MOREL

1 AL 30 DE junio 2023

30	30		Días	
2.550.307		Basico	Salario	
		10101	Sub	
	0		Horas	
	0		Comisiones	
	0		Ingresos	Otros
	229.528		I.P.S.	DESCU
	0		Otros	SCUENTOS
	229.528		Total Descontado	
	2.320.779		Cobrar	Saldo a

30 de junio de 2023

Fecha

RICHARD ALBERTO SANABRIA MOREL Empleado